



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARÍA

TRASLADO

DESPACHO DEL MG. DR. PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

RADICACIÓN No	PROCESO	PARTES	FECHA DE FIJACIÓN	FECHA DE DESFIJACIÓN	TRASLADO
2018-00099	Reparación Directa	Demandante Asociación de Autoridades Indígenas AWA Demandado: IDSN	24-MAY-2022	26-MAY-2022	DESISTIMIENTO (ART. 316 NUM. 4° CGP)

El presente TRASLADO se CORRE por el término de 3 días hábiles y se fija el día de hoy VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a partir de las 8:00 a.m., en la página web de la Secretaría del Tribunal, término que de conformidad con el Art. 110 del C.G.P, empieza a correr el día VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Se **DESIJA** el día VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

Re: COMUNICA AUTO REQUIERE PARTE 2018-00099

ASESORIA JURIDICA UNIPA <asesoriajuridicaunipa@gmail.com>

Mié 27/04/2022 2:18 PM

Para: Tribunal Administrativo 04 - Nariño - Pasto <tadmin04nrn@notificacionesrj.gov.co>

 2 archivos adjuntos (313 KB)

Cumplimiento Auto Des 04- 2022-210-SO.pdf, SUSTITUCION PODER 2018-00099.pdf;

Buen día, reciban un cordial saludo,

Adjunto al presente correo sustitución de poder y oficio de cumplimiento al auto Des-04-2022-210-SO proferido dentro del proceso : 52-001-23-33-000-2018-00099-00.

Se solicita actualizar los datos de contacto dentro del proceso, consignando los siguientes:

Correo electrónico: asesoriajuridicaunipa@gmail.com

Teléfono: 3176706408.

Dirección: Carrera 30 A - No. 12 A - 64 San Ignacio (Pasto)

El lun, 18 abr 2022 a las 10:39, Tribunal Administrativo 04 - Nariño - Pasto (<tadmin04nrn@notificacionesrj.gov.co>) escribió:

Cordial saludo,

Me permito **COMUNICAR** la providencia de fecha 8 de abril de 2022, proferida por el Tribunal Administrativo de Nariño con Ponencia del Magistrado **Dr. PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA**, dentro de la **ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA** proceso No. 52-001-23-33-000-**2018-00099-00** instaurada por **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS AWA** contra **IDSN**. La anterior providencia se notificó en estados electrónicos del 18 de abril de 2022.

Adjunta archivo en PDF (FIRMADO ORIGINAL).

Adicionalmente, me permito informar que la providencia en comento cuenta con el siguiente código de integridad:

3765F535A751CBC832FF9F2ABBAB4022A0AB33ADE35F0F7A0F1439D4B6AFA466

Este código sirve para certificar que el documento que se remite por este medio no ha sufrido modificación alguna. Dicho código puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

Con el documento electrónico adjunto a este mensaje, puede consultar el hash o código recibido en la pestaña "Validar el Documento".

Atentamente;**OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ**
SECRETARIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo

electrónico tadmin04nrn@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores. Para recepción de correspondencia envíenos un correo electrónico dentro del horario judicial (8 a.m. a 5 p.m.) a la siguiente dirección: des04tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co. Apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: **3183061207**.

Sírvase confirmar la recepción de esta notificación

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Le saluda cordialmente,

Diana Carolina Ordoñez Eraso
Asesora Jurídica - Contratación UNIPA
Celular: 3176706408
(2) 7335297 Ext. 117



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

OFICIO UNIPA-ASJUR-2022-230

San Juan de Pasto, 26 de abril de 2022

Honorable Magistrado:

PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

Tribunal Administrativo de Nariño

E.S.D.

Acción: Reparación Directa.

Asunto: 52-001-23-33-000-2018-00099-00

Actor: Asociación de Autoridades Indígenas AWA.

Accionado: Instituto Departamental de Salud de Nariño -IDSN

Ref.: Cumplimiento Auto Des 04- 2022-210-SO.

DIANA CAROLINA ORDOÑEZ ERASO, identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.085.273.806 de Pasto, portadora de la Tarjeta Profesional No 213.922, en mi calidad de apoderada de la Organización Indígena del Pueblo Awá UNIPA identificada con NIT: 840000269-1, teniendo en cuenta sustitución de poder a mí realizada por parte de la Doctora Yuri Paola Moreano Urresty, abogada de la parte demandante dentro del proceso con radicado 52-001-23-33- 000-2018-00099-00, por medio del presente me permito solicitar respetuosamente se reconozca personería para actuar dentro del proceso del asunto.

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado mediante Auto Des 04- 2022-210-SO, me permito manifestar de manera expresa que la parte demandante, Organización Indígena del Pueblo Awá UNIPA, desiste de la demanda con radicado 52-001-23-33-000-2018-00099-00 bajo las previsiones de los arts. 314 y SS del CGP, aplicables por remisión normativa del art. 306 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta, sustitución de poder otorgada por la Doctora Yuri Paola Moreano Urresty.

Finalmente solicito atentamente se actualicen los datos de contacto y notificaciones que reposan en el proceso, consignando los que siguen:

Correo electrónico: asesoriajuridicaunipa@gmail.com

Teléfono: 3176706408

Dirección: Carrera 30 A No. 12 A – 64 San Ignacio (Pasto).

Muy agradecida por su valiosa atención, cordialmente le saluda,

DIANA CAROLINA ORDOÑEZ ERASO

CC. No. 1.085.273.806 de Pasto

T. P. No. N° 213.922 del C.S J



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

OFICIO UNIPA-ASJUR-2022-117

San Juan de Pasto, 31 de marzo de 2022

Honorable Magistrado:

PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

Tribunal Administrativo de Nariño

E.S.D.

Acción: Reparación Directa.

Radicado: 52-001-23-33-000-2018-00099-001

Actor: Asociación de Autoridades Indígenas AWA.

Accionado: Instituto Departamental de Salud de Nariño -IDSN

Ref.: Sustitución Poder.

PAOLA MOREANO URRESTY, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Pasto (NAR), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.296.981, con T.P. No. 257.688 del C.S.J. en mi condición de apoderada del indiciado dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito MANIFIESTO que SUSTITUYO poder con todas las facultades a mí conferidas a la Doctora DIANA CAROLINA ORDOÑEZ ERASO, también mayor de edad, vecino de la ciudad de Pasto (NAR) e identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.273.806 de Pasto (NAR), con tarjeta profesional de Abogado N° 213.922 del C.S.J., para que en el estado en que se encuentre el presente proceso ASUMA la personería que se me ha conferido, de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS AWA.

Conforme al parágrafo segundo del art. 74 del Código General del Proceso "las sustituciones de poder se presumen auténticas"

Atentamente,



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

PAOLA MOREANO URRESTY

C. C. No. 1.085.296.981 de Pasto (NAR)

T. P. No. 257.688 del C. S. de la J.

Acepto:

DIANA CAROLINA ORDOÑEZ ERASO

CC. No. 1.085.273.806 de Pasto (NAR)

T. P. No. N° 213.922 del C.S J

asesoriajuridicaunipa@gmail.com